

**Convenio Cooperativo entre la Universidad Nacional y
El Ministerio de Agricultura y Ganaderia.**

Entre nosotros Rose Marie Ruíz Bravo, mayor, casada, Licenciada en Química, vecina de La Paulina de Montes de Oca, cédula de identidad No.9-005-486 en calidad de Rectora de la Universidad Nacional nombramiento efectuado mediante Asamblea Universitaria realizada el 26 de junio de 1992, en adelante denominada "UNA" y Juan Rafael Lizano Sáenz, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, con cédula de identidad No. 1-379-262 en su calidad de Ministro de Agricultura y Ganaderia, de acuerdo con en el Decreto Ejecutivo No.19709-P del 8 de mayo de 1990 y en adelante denominado "El Ministerio".

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Biológicas de las UNA imparte la Carrera de Recursos Marinos con énfasis en Acuicultura, área que es considerada de vital importancia para el desarrollo del país.
2. La Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura de El Ministerio mantiene una investigación continua, en las diferentes estaciones acuíferas que posee, lo que representa un aporte permanente en el desarrollo de tecnologías para la Acuicultura en el país.

Por tanto,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio Cooperativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNA y EL MINISTERIO se comprometen a desarrollar en forma conjunta el Proyecto denominado "Estudio de maduración gonadal en la cachama sudamericana, *Colossoma macropomun*".

SEGUNDA: Para el desarrollo del Proyecto LA UNA por medio de los fondos del Programa UNA LUW Acuacultura, se compromete a:

- 1) Asignar 2 investigadores, uno con jornada de 3/8 y el otro 1/4 tiempo para la ejecución del proyecto.
- 2) Proporcionar los materiales para reparar los dos estanques de 3.000 metros cuadrados.
- 3) Facilitar el alimento para los reproductores durante el experimento.
- 4) Proporcionar la cristalería requerida para la toma de datos de la calidad del agua.
- 5) Garantizar el mantenimiento de los equipos usados en la investigación.
- 6) Correr con los gastos de compra de materiales para la parte histológica del experimento.
- 7) Garantizar el uso del Laboratorio de Histología de la Escuela de Ciencias Biológicas de la UNA.

TERCERO: EL MINISTERIO por medio de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuacultura se compromete a:

- 1) Poner a disposición para el desarrollo de la investigación, dos estanques de tierra de 3.000 metros cuadrados, de diámetro, ubicados en la Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez.
- 2) Proporcionar al menos 160 peces de aproximadamente 6 kilos de peso cada uno, *Colossoma macropomun*, para el experimento.
- 3) Asignar el personal técnico necesario para brindar el adecuado manejo de los estanques (mantenimiento, alimentación, toma de datos, etc.).
- 4) Asignar como contraparte un biólogo experto en acuacultura, en una jornada de 1/8 de tiempo para realizar la investigación.

CUARTA: La coordinación de dicho proyecto, estará a cargo del Coordinador del Programa UNA-LUW de la Escuela de Ciencias Biológicas de la UNA y de la Dirección de Recursos Pesqueros y Acuacultura de El Ministerio.

QUINTA:. El Ministerio será el encargado de comercializar el producto que se obtenga como consecuencia del proyecto de investigación. El dinero, recaudado por este concepto, deberá ser depositado en la Cuenta Especial No.20239-0 Estaciones Experimentales.

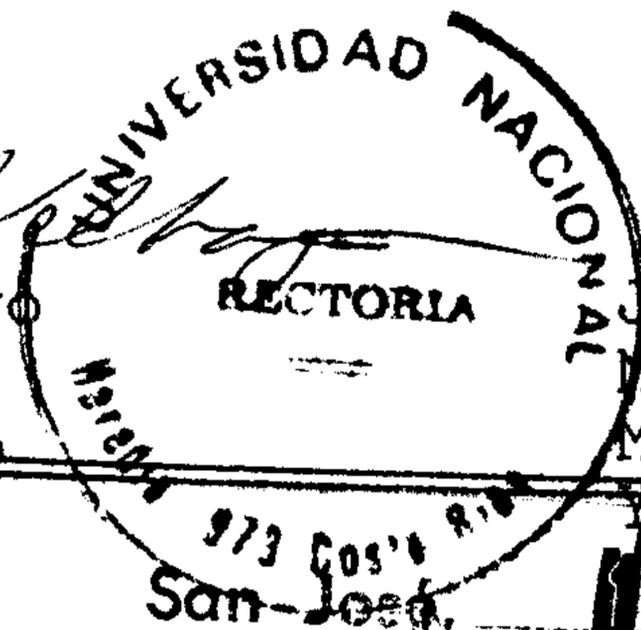
SEXTA: Toda la información que se genere de dicha investigación, plasmada bajo la forma de informes, folletos, análisis, estudios de resultados o cualquier otro tipo de documento escrito o audiovisual pasarán a ser propiedad exclusiva de El Ministerio y la UNA, no existiendo ningún otro derecho de autoría sobre ellos. Sin embargo el autor o autores de los mismos podrán disponer de ellos y utilizarlos para fines de publicación, docencia, o transferencia de tecnología, otorgando créditos a las fuentes respectivas.

SETIMA: El presente convenio tendrá una duración de un año a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República. El mismo podrá prorrogarse por períodos iguales, salvo que no exista declaración en contrario de alguna de las partes. Si alguna de las partes decidiera dar por terminado el presente convenio deberá notificarlo por escrito con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

No obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los proyectos o actividades que se estén realizando en este momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

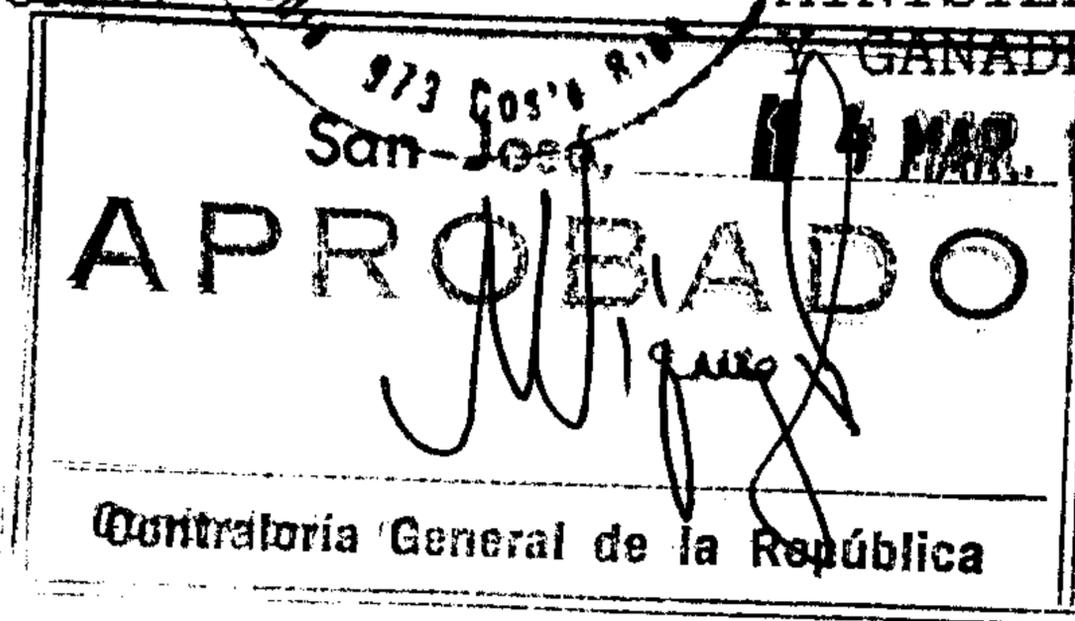
Leido lo anterior las partes y estando conformes, firmamos en la ciudad de San José, a los veinte días del mes de enero de Mil novecientos noventa y cuatro.

Rose Marie Ruiz Bravo
Rose Marie Ruiz Bravo
Rectora
UNIVERSIDAD NACIONAL

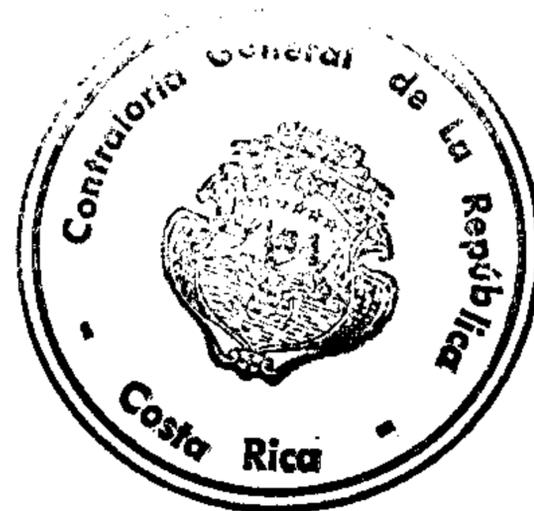


Juan Rafael Lizano

Juan Rafael Lizano
Ministro
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.



973 COS' R.
San José, 20 MAR. 1994



UNIVERSIDAD NACIONAL
"Campus Omar Dengo"
OFICINA DE COOPERACION

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

27 ENE. 1994

RECIBIDO

25 de Enero de 1994
OCTI No.010-94

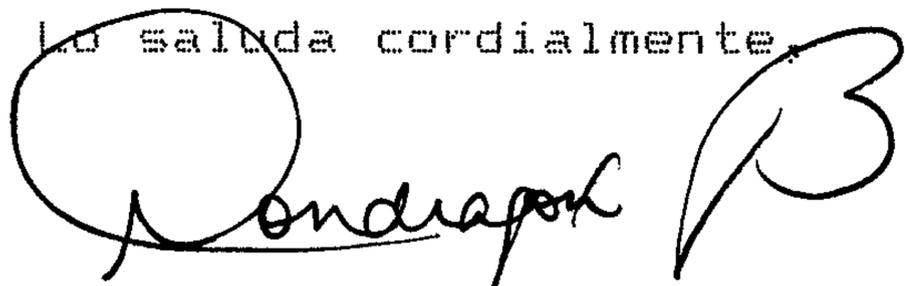
Ing.
Juan Rafael Lizano Sáenz
Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

Adjunto me permito remitirle 4 ejemplares, debidamente firmados por la Señora Rectora, de la "Carta de Entendimiento entre la Universidad Nacional y el Ministerio de Agricultura y Ganadería", mediante la cual estaremos desarrollando acciones conjuntas en el Proyecto "Estudio de maduración gonadal en la cachama sudamericana, Colossoma Macropomun".

Le agradecería una vez rubricados remitirnos dos ejemplares para los depósitos correspondientes.

Lo saluda cordialmente,



Br. Gerardo Mondragón Barahona
Profesional Relaciones Externas
OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL
Tel. fax 37 70 32



14 de mayo, 1993
No. 378 DAJ

Señor
Herbert Nanne Echandi, M. Sc.
Sub Director General
Dirección Recursos Pesqueros y Acuicultura
S. O.

Estimado señor:

Esta Asesoría Jurídica recibió el presente día su oficio No. 092-93 SRPA de 06 de mayo del año en curso, a través del cual nos solicita revisar una Carta de Entendimiento entre la Universidad Nacional y este Ministerio.

Sobre el particular, hacemos las siguientes observaciones:

- 1.- Con la finalidad de ser más rigurosos en el uso de la figura jurídica, sugerimos se utilice la de "Convenio" en sustitución de "Carta de Entendimiento". Debe tomarse en consideración que los aportes de ambas instituciones tienen un valor considerable, y por tal situación no estaría de más, que la Contraloría General de la República refrende el "Convenio para la ejecución del Proyecto de Estudio de Maduración gonadal en la cachana sudamericana (*colossoma macropomum*) suscrito entre la Universidad Nacional y el Ministerio de Agricultura y Ganadería."
- 2.- La denominación asignada a esta institución, a fin de ajustarla a la realidad, debería modificarse a "EL MINISTERIO", en sustitución de "EL MINISTRO".
- 3.- Dado que se menciona un programa paralelo que colaborará en la ejecución del proyecto objeto del Convenio, se hace imprescindible conocer los términos del Programa UNA LUM acuicultura, a fin de determinar si son compatibles con los intereses y objetivos del MAG.
- 4.- Ambas instituciones proceden a indicar expresamente el nombre de los investigadores (sin segundos apellidos, sin calidades, sin número de cédula o pasaporte), pero dado que existe la posibilidad de sustitución de estas personas, parece conveniente circunscribirse a indicar el número de profesionales participantes por institución, tiempo que le dedicarán al proyecto, y la especialidad y experiencia mínima con que deben contar. Lo anterior daría mayor flexibilidad a las partes del Convenio.



DIRECCION ASESORIA JURIDICA

APDO. 10094

San José

5.- Dado el valor de los aportes, podría ser conveniente establecer la eventual forma de pago o restitución y demás responsabilidades, en caso de pérdida, destrucción o deterioro de los aportes. Recordemos que se trata de bienes públicos.

6.- Sería conveniente explicitar si la UNA (punto 2.e.) pagará las horas extras del personal asignado por el MAG (punto 3.e.).

7.- La incorporación de la frase "... se compromete de acuerdo a sus posibilidades a..." facilita y aprueba implícitamente el incumplimiento de las obligaciones.

8.- En el punto 3.e. no queda claro qué instalaciones ofrecería el MAG.

9.- Dada la posibilidad de modificación o derogatoria del Decreto Ejecutivo No. 20.982 MAG, sería conveniente utilizar una denominación genérica.

10.- El segundo párrafo del punto 6, frente a motivos de urgencia o fuerza mayor, parece excesivamente rígida.

De usted con toda consideración,

Lic. Julio Alb. Cordero Mora
Abogado

/s/

13 setiembre de 1993
OCTI-250-93

Licenciado
Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección Asesoría Jurídica MAG
Fax 32-87-48

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

17 SET. 1993

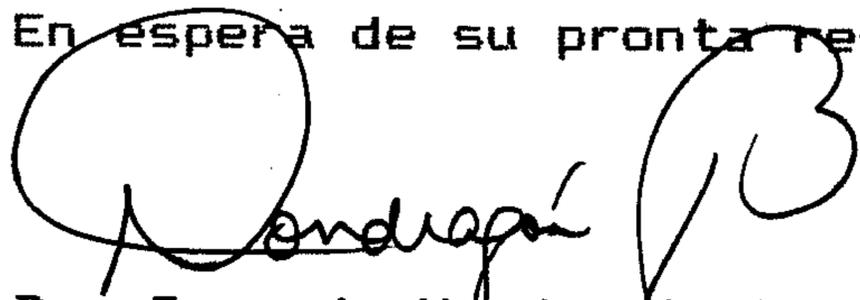
RECIBIDO

Estimado señor:

En atención a la propuesta de Carta de Entendimiento entre la UNA y El MAG (Oficio No. 378 DAJ) me permito remitirle la nueva propuesta modificada.

No obstante, me permito informarle que hemos incorporado sus observaciones 1) 2) 3) 4) 9); las observaciones 5) 8) se eliminaron del texto. La observación 7) no pudimos incorporarla debido a recomendación de nuestra Asesoría Jurídica, por si se presentara alguna situación imprevista durante la ejecución del proyecto. Asimismo la observación 10) nos permite que aunque se termine el acuerdo, habría continuidad de las actividades que se estén ejecutando hasta su fecha de conclusión, y no dejar trunca una investigación tan importante.

En espera de su pronta respuesta, lo saluda cordialmente,



Br. Gerardo Mondragón Barahona
Profesional Relaciones Externas
COOPERACION INTERNACIONAL



ya.ch

CC: M.Sc. Herberth Nanne Echandi
Subdirector General
Dirección Recursos Pesqueros y Acuicultura



Nº. _____

02880

*Enviar
Copia a
PESCA
CC: UNA
Pesca*

San José, 14 de marzo de 1994

Señor (a) (ita)

Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S.O.

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
16 MAR. 1994
RECIBIDO

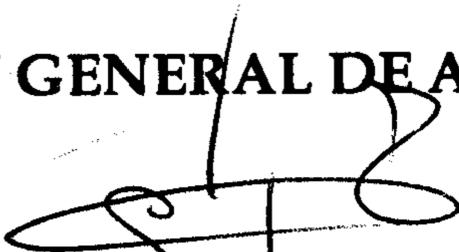
Estimado (a) señor (a) (ita):

Nos complace referirnos a su oficio Nº 148-DAJ- del 18 de febrero del año en curso, mediante el cual solicita la aprobación del contrato o convenio celebrado entre: M.A.G. y U.N.A.-----

Una vez realizado el estudio de rigor, nos permitimos devolverlo debidamente refrendado.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS


LIC. ELIAS DELGADO AIZA
ABOGADO SUPERVISOR



cc: Arch. (1) y ant.

NI: 02358

E940232

CMCH/Ivm